



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Nº. 0177

RADICADO ORFEO 2008120880100116E

EXPEDIENTE No. 178 DE 2008

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 178 DE 2008, SEGUIDO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO", UBICADO EN LA CARRERA 48 No. 95 – 09 DE ESTA CIUDAD**

La Alcaldesa Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### 1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio "**PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO**", ubicado en la Carrera 48 No. 95 – 09 de esta ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5º y 6º; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

#### 2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

La presente actuación, se inició por visita de verificación practicada el día 12 de Septiembre de 2008, dentro de la cual se rindió informe en el que se consignó que en el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 48 No. 95-09, con actividad de Restaurante – Bar, con venta y consumo de licor en el Antejardín. (Folios 1 y 2).

Conforme lo anterior, esta Alcaldía Local avocó conocimiento de los hechos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 232 de 1995 y ordenó citar al propietario del establecimiento con el fin de escucharlo en diligencia de expresión de opiniones, así como practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos motivo de queja. (Folio 4).

En consecuencia, esta autoridad citó al propietario a diligencia de expresión de opiniones, la cual se rindió por parte del señor ORLANDO DONCEL LARROTA el día 17 de Noviembre de 2009, donde manifestó que la actividad desarrollada en su establecimiento de comercio es la de Restaurante. (Folios 8 y 9).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Por medio de la Resolución No. 059 de 2010, este Despacho impuso multa al señor ORLANDO DONCEL LARROTA, en su condición de propietario del establecimiento de comercio "PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO", por valor de cinco salarios mínimos diarios vigentes (\$2.575.000) por el término de 30 días. (Folios 17 a 19).

A través de la Resolución No. 1479 del 26 de Diciembre de 2013, este Despacho ordenó la suspensión de actividades al establecimiento de comercio "PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO", por el término de 2 meses, por hacer caso omiso a los requerimientos efectuados por la Alcaldía Local y no aportar los documentos del establecimiento, conforme lo normado por la Ley 232 de 1995. (Folios 41 a 49).

Mediante visita de verificación practicada el día 7 de abril de 2015 por uno de los Arquitectos del Grupo de Gestión Normativa y Jurídica de esta Alcaldía Local, se logró establecer que en el inmueble ubicado en la Carrera 48 No. 95-09, funciona el establecimiento comercial SCHUSSLER PHARMA, de propiedad de la Señora MARTHA CONSUELO PÉREZ, y que con el desarrollo de dicha actividad no se ocupa el espacio público, ni área de antejardín, puesto que la misma se ejecuta al interior del establecimiento, tal y como puede apreciarse en el informe de vista, motivo por el que se constató que el establecimientos de comercio "PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO" que allí se localizaba, ya no se encuentran en esta zona, motivo por el que no existen fundamentos para continuar con la presente actuación. (Folio 55).

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Barrios Unidos (E) en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente 178 de 2008 seguido contra el establecimiento de comercio PARRILLA EXPRESS LO MÁXIMO, ubicado en la Carrera 48 No. 95-09 de esta ciudad, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA**  
Alcalde Local Barrios Unidos (E)

Proyectó: Cristian Gutiérrez Cabrera – Abogado Grupo de Gestión Jurídica  
Revisó: Wilson Hernández Ariza – Profesional Asesoría Jurídica.